



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 002-2017-AU

Lambayeque, 08 de febrero del 2017

#### VISTO:

La sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 08 de febrero de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72º de la ley Universitaria N° 30220, establece que las universidades cuentan con un Comité Electoral Universitario elegido por la Asamblea Universitaria, conformado por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes;

Que, el Capítulo VIII del Título IV del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece las funciones del Comité Electoral Universitario;

Que, la Asamblea Universitaria reunido, en la fecha, en Sesión Extraordinaria ha creído conveniente reestructurar el comité Electoral Universitario dado que la mayoría de sus integrantes ya no pueden ser miembros de la misma por encontrarse con año sabático, por ascenso de categoría, o por imposibilidad personal; ha designado los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, recayendo la responsabilidad en los docentes: Med. Vet. Dionicio Baique Camacho, Ing. Alejandro Flores Paiva, Dr. Jorge Acosta Piscoya, Lic. Isidoro Benítez Morales, Lic. José Antonio Chiroque Baldera, Lic. Nicolás Torres Castro;

Que, de conformidad con las normas antes invocadas y en uso de las Facultades conferidas al Rector el artículo 62º de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 140º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1º.- **Designar**, por un periodo de dos (2) años a partir del 1º de marzo del 2017, a los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por:

Med. Vet. Dionicio Baique Camacho  
Ing. Alejandro Flores Paiva  
Dr. Jorge Acosta Piscoya

PRESIDENTE  
MIEMBRO  
MIEMBRO

#### DOCENTES ASOCIADOS:

M. Sc. Isidoro Benítez Morales  
M. Sc. José Antonio Chiroque Baldera

MIEMBRO  
MIEMBRO

#### DOCENTES AUXILIARES:

Lic. Nicolás Torres Castro

MIEMBRO

2º.- **Autorizar**, al señor rector, previo informe del Vicerrector Académico, completar el Comité Electoral Universitario con tres (3) estudiantes pertenecientes al tercio superior y con un mínimo de treinta y seis créditos aprobados.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 002-2017-AU

Lambayeque, 08 de febrero del 2017

(Pág. N° 02)

3º.- El Comité Electoral Universitario, se sujetará a lo establecido en el CAPITULO VIII, Título IV del Estatuto de la Universidad, su propio Reglamento y el Reglamento de Elecciones.

4º.- hacer conocer la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Decanatos, Órgano de Control Institucional, Interesados, demás dependencias de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Jorge Aurelio Oliva Núñez  
Rector



Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General

/mesr